



Convenio entre el Consorcio “Ciudad monumental, histórico-artística y arqueológica de Mérida” y la Universidad Nova de Lisboa para el estudio de materiales arqueológicos cerámicos por el Equipo / Grupo de Investigación de Materiales Cerámicos del investigador don Martim Alfonso Timoteo Tomé Rocha Lopes, en el marco de tesis doctoral dirigida por la indicada Universidad.

En Mérida y en Lisboa, a la fecha de la última firma digital.

REUNIDOS:

De una parte, **don Luís Baptista**, Director de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Nova de Lisboa** (NOVA FCSH), con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, **don Félix Palma García**, Director Científico del **Consorcio “Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida”**, (en adelante, CONSORCIO), con domicilio en Mérida, calle Santa Julia nº. 5, C.I.F. G-06224594, en virtud de nombramiento acordado por Decreto 64/2017, de 23 de mayo de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Ambos intervienen en nombre de las Instituciones cuya representación ostentan y se reconocen capacidad legal para acordar y firmar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN:

I.- Que la NOVA FCSH colabora y codirige a través del profesor del Centro de Humanidades Dr. D. José Carlos Quaresma, la tesis doctoral de don Martim Alfonso Timoteo Tomé Rocha Lopes sobre materiales cerámicos de vertederos tardoantiguos en la Lusitania, para cuya investigación este Graduado en Arqueología cuenta con la correspondiente autorización de la Dirección del Consorcio para el estudio de materiales cerámicos en los almacenes del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, estando interesados tanto la NOVA FCSH como el investigador en obtener la ayuda en prácticas de un grupo de alumnos del Grado de Arqueología de la NOVA FCSH para el lavado de materiales cerámicos en los citados almacenes, situados en Mérida.

II.- Que el CONSORCIO, como entidad encargada de la gestión integral del Yacimiento Arqueológico de Mérida, custodia en sus almacenes los materiales cerámicos aparecidos en el mismo.



III.- Y que interesando a ambas partes llevar a cabo colaborar en la investigación y tesis doctoral del citado investigador sobre materiales cerámicos de vertederos tardoantiguos, suscriben el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre ambas instituciones en orden a las prácticas de lavado e investigación de materiales cerámicos de vertederos tardoantiguos existentes en los almacenes de arqueología del CONSORCIO, en el marco de la tesis doctoral del Sr. Rocha Lopes.

Segunda.- Fórmula de colaboración.

El CONSORCIO colaborará en la siguiente forma:

- Autorizando al Sr. Rocha Lopes el estudio de materiales cerámicos de vertederos tardoantiguos existentes en el almacén de arqueología del Consorcio.
- Autorizando el acceso al almacén de arqueología al Sr. Rocha López y un grupo de alumnos del Grado de Arqueología de la NOVA FCSH, hasta un máximo de 6, para efectuar en el mismo prácticas de lavado de materiales bajo tutoría del Sr. Rocha Lopes y del Coordinador del Almacén del Consorcio, en los horarios y fechas que se autoricen por el Director del Consorcio a propuesta del Sr. Rocha Lopes.

Por su parte, la NOVA FCSH colaborará en la siguiente forma:

- Autorizando el desplazamiento de un grupo máximo de 6 alumnos del Grado de Arqueología para la realización de prácticas de lavado de materiales cerámicos de vertederos tardoantiguos en el almacén del CONSORCIO en Mérida, en el marco de la tesis doctoral del Sr. Rocha Lopes.
- Los alumnos en prácticas desarrollarán sus tareas de lavado de materiales bajo supervisión o tutoría del Sr. Rocha Lopes y siguiendo las instrucciones o normas técnicas sobre lavado de materiales cerámicos que se establezcan por el Coordinador del Almacén del CONSORCIO.



- La NOVA FCSH asumirá las obligaciones que correspondan en materia de Seguro Escolar durante la fase de estancia de los alumnos en los almacenes del Consorcio en Mérida, de acuerdo con la normativa legal aplicable.
- Entregar un duplicado de los artículos, informes, trabajos, o tesis doctoral del Dr. Rocha Lopes al CONSORCIO para su archivo documental y biblioteca, sin perjuicio de las condiciones fijadas en la autorización de estudio otorgado al mismo por este CONSORCIO en el mismo sentido.

Tercera.- Contratos con terceros.

Los contratos celebrados por la NOVA FCSH en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Cuarta.- Vigencia.

El presente convenio se establece por un plazo máximo de dos años, prorrogable de común acuerdo y por escrito, por períodos de igual duración, salvo denuncia en contrario comunicada con un mes de antelación a la fecha de vencimiento del convenio o de su prórroga.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Fdo.: Luis Baptista
Facultad de Ciencias Sociales y
Humanas de la Universidad Nova
Lisboa

Fdo.: Félix Palma García
Consorcio Ciudad Monumental Mérida